



MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

**REGLAMENTO DE BECAS MAESTRIA EN TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION**

UNNE/UNaM - Convocatoria 2018

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVOS

Artículo 1º.- El objetivo de este reglamento es establecer las pautas para otorgar becas a los alumnos de la Maestría en Tecnologías de la Información. Dicha beca se relaciona con cubrir los gastos del pago de las cuotas de la Maestría durante el segundo cuatrimestre de 2018 y el primer cuatrimestre de 2019.

TIPOS DE BECAS

Artículo 2º.-Se establecen las siguientes tipos de becas:

- a) Beca completa. Este tipo de beca cubre el pago total de 10 (diez) cuotas comprendiendo los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018 y marzo, abril y mayo de 2019.
- b) Media beca. Este tipo de beca cubre el 50% del pago de 10 (diez) cuotas comprendiendo los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018 y marzo, abril y mayo de 2019.

BENEFICIARIOS

Artículo 3º: Podrán ser beneficiarios de las becas los alumnos inscriptos en la cohorte 2018 de la Maestría en Tecnologías de la Información, posgrado interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura de la Universidad Nacional del Nordeste y la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales de la Universidad Nacional del Nordeste.

CANTIDAD DE BECAS

Artículo 4º.- Cada sede dispondrá la cantidad de becas a otorgar siendo las alternativas:

- a) 3 becas completas.
- b) 6 ½ becas.
- c) 1 beca completa y 4 ½ becas.
- d) 2 becas completas y 2 ½ becas.



MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

REQUISITOS

Artículo 5º.- Será requisito para acceder a cualquier tipo de beca, de acuerdo a lo especificado en el artículo 4º

- a) Tener pagas las cuotas de marzo, abril y mayo de 2018.
- b) No ser beneficiario al momento de abrirse esta convocatoria de ningún tipo de beca relacionada con la Maestría en Tecnologías de la Información.

CONVOCATORIA

Artículo 6º.- La dirección de la Maestría realizará durante el mes de mayo de 2018 una convocatoria a inscripción de los interesados a recibir becas.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Artículo 7º.- Las solicitudes deberán ser presentadas por los interesados y deberá incluirse:

Certificado analítico de estudios

- a) Certificado analítico de estudios
- b) Declaración jurada de situación laboral. Dicha declaración deberá incluir la siguiente información: Nombre y Apellido, número de documento, Dirección, e-mail, estado civil, cantidad de hijos, si el postulante trabaja, en el caso que trabaje debe incluir el lugar de trabajo, tipo de relación laboral, fecha de ingreso, cantidad de horas de trabajo, remuneración bruta mensual. En esta declaración jurada se debe incluir el siguiente texto:

“Declaro no ser beneficiario de ningún tipo de beca relacionada con la Maestría en Tecnologías de la Información UNNE/UNaM “

La declaración jurada deberá estar firmada por el postulante.

EVALUACIÓN DE LAS PRESENTACIONES

Artículo 8º.- El comité académico de la Maestría designará una comisión responsable de evaluar las solicitudes de Beca.

Artículo 9º.- La comisión responsable de evaluar los pedidos de beca deberá emitir dictamen a los 15 días después de cerrado el periodo de inscripción.

Artículo 10º.- Para la confección del orden de méritos la Comisión de evaluación de las solicitudes de Beca tendrá especialmente en cuenta:

- a) Situación laboral.
- b) Año de egreso.
- c) Promedio de la carrera de grado



OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BECARIOS

Artículo 11º.- Son obligaciones de los becarios:

- a) Asistir a las clases de la Maestría
- b) Aprobar las materias correspondientes al segundo cuatrimestre de 2018 y primer cuatrimestre de 2019.
- c) Presentar a la dirección de la Maestría un informe mensual de avance del cursado de la Maestría.
- d) Comunicar en forma fehaciente a la dirección de la Maestría cualquier cambio en la situación laboral que surja durante el desarrollo de la beca.

SUSPENSIÓN Y CADUCIDAD DE LAS BECAS

Artículo 12º.- Serán motivo de suspensión de la beca otorgada los siguientes puntos:

- a) La calificación de "no satisfactorio" de un informe o la no presentación de los informes en los plazos establecidos.
- b) En el caso que el becario no apruebe alguna de las materias que debe cursar durante el periodo de la beca.
- c) El abandono de los estudios universitarios de posgrado para cuya realización solicitó la beca.
- d) La renuncia voluntaria por motivos fundados.
- e) Cambio en la situación laboral que implique una mejora sustantiva en los honorarios que el becario recibe en forma mensual.